

## Decreto 1498 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

## **DECRETO 1498 DE 2018**

(Agosto 6)

Por el cual se crea una bonificación por una sola vez para los servidores de la Procuraduría General de la Nación y se ajustan unas remuneraciones.

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4 de 1992,

## DECRETA:

ARTÍCULO 1. Bonificación Especial. Créase para los empleados de la Procuraduría General de la Nación, con excepción del Procurador General de la Nación, Viceprocurador General, Procuradores Delegados y Procuradores Judiciales I y II, por una sola vez, y con carácter salarial, una bonificación especial equivalente al 48% de la asignación básica mensual, prima de antigüedad y gastos de representación, correspondiente al empleo que desempeña el servidor a 31 de julio de 2018.

Para tener derecho a la bonificación el empleado debe encontrarse en servicio activo al momento del reconocimiento y haber laborado un año continuo en la Procuraduría. Los servidores que a la fecha del reconocimiento no hayan cumplido el año de servicios, tendrán derecho a que se les reconozca una doceava por cada mes completo de labor.

La bonificación por una sola vez se pagará en la nómina del mes de agosto del presente año.

ARTÍCULO 2. Remuneraciones. Modificar el artículo 3 del Decreto 186 de 2014, modificado por los decretos 1239 de 2014, 1257 de 2015, 245 de 2016, 1013 de 2017 y 337 de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3. A partir del 1 de agosto de 2018, la remuneración mensual del Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, del Director Nacional de Investigaciones Especiales, del Procurador Auxiliar de la Procuraduría General de la Nación, del Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, del Secretario General de la Defensoría del Pueblo y del Veedor de la Procuraduría General de la Nación será de veintiún millones quinientos noventa y tres mil pesos (\$21.593.000) moneda corriente, distribuida así:

Asignación Básica 6.324.841
Gastos de Representación 6.324.834
Prima Técnica 5.553.210
Prima Especial 3.390.115

ARTÍCULO 3. Asignaciones Básicas. A partir del 1 de agosto de 2018, la asignación básica mensual para los empleos de la Procuraduría General de la Nación relacionados a continuación se regirá por la siguiente nomenclatura y escala salarial:

DENOMINACIÓN CÓDIGO ASIGNACIÓN MENSUAL IEFE DE DIVISION 2ID 10.992.684

 JEFE DE DIVISION
 2JD
 10.992.684

 SECRETARIO PRIVADO
 1SP
 12.295.087

 JEFE DE OFICINA
 1JO
 12.295.087

ARTÍCULO 4. Actualización de la remuneración. El Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo debe efectuar los respectivos ajustes ordenados en el presente decreto a partir del mes de agosto y mantener actualizadas las escalas salariales.

ARTÍCULO 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos a partir del 1 de agosto de 2018 y modifica

en lo pertinente el Decreto 186 de 2014, modificado por los decretos 1239 de 2014, 1257 de 2015, 245 de 2016, 1013 de 2017 y 337 de 2018, y el Decreto 264 de 2000.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de agosto del año 2018

MAURICIO CÁRDENAS ANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

**ENRIQUE GIL BOTERO** 

MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. \*\* de 6 de agosto de 2018

Fecha y hora de creación: 2025-12-05 07:58:02